

eurotrader

Procedimiento de conflicto de intereses

Enero 2024

Procedimiento de conflicto de intereses de Eurotrade International Ltd

1. INTRODUCCIÓN

Eurotrade International Ltd ("la Compañía") es un Agente de Inversiones (Agente de Servicio Completo Excluyendo la Suscripción) que opera como Agente de Inversiones. La Compañía está incorporada en la República de Mauricio y está autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros (en adelante, "FSC") con el número de licencia GB22201125. El domicilio social de la Compañía se encuentra en 3 Emerald Park, Trianon, Quatre Bornes 72257, República de Mauricio.

2. ALCANCE Y PROPÓSITO

La Compañía está obligada a establecer, implementar y mantener una política sobre conflictos de interés y proporcionar información sobre la gestión adecuada de cualquier conflicto de interés entre ella, incluidos sus gerentes y empleados, agentes vinculados u otras personas relevantes, así como cualquier persona vinculada directa o indirectamente a ellos por control, y sus clientes o entre un cliente y otro que surjan en el curso de la prestación de cualquier inversión y servicios auxiliares.

La política de conflicto de intereses se aplica a todos los clientes, incluidos los clientes minoristas, los clientes profesionales y las contrapartes elegibles.

3. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

3.1 Para identificar los tipos de conflicto de intereses que surgen en el curso de la prestación de servicios de inversión y auxiliares o una combinación de los mismos y cuya existencia puede dañar los intereses de un cliente, la Compañía tiene en cuenta, a modo de criterio mínimo, si la Compañía o una persona relevante o una persona directa o indirectamente vinculada por control a la Compañía, se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones, ya sea como resultado de la prestación de servicios de inversión o auxiliares o actividades de inversión o de otro tipo:

- a. Es probable que la Compañía o una persona relevante, o una persona directa o indirectamente vinculada por el control de la Compañía, obtenga una ganancia financiera o evite una pérdida financiera a expensas del cliente;
- b. La Compañía o una persona relevante, o una persona directa o indirectamente vinculada por control a la Compañía tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una transacción realizada en nombre del cliente, que es distinto del interés del cliente en ese resultado;
- c. La Compañía o una persona relevante, o una persona directa o indirectamente vinculada por control a la Compañía tiene un incentivo financiero o de otro tipo para favorecer el interés de otro cliente o grupo de clientes sobre los intereses del cliente;
- d. La Compañía o una persona relevante, o una persona directa o indirectamente vinculada a la Compañía lleva a cabo el mismo negocio que el cliente;

- e. La Compañía o una persona relevante, o una persona directa o indirectamente vinculada por control a la Compañía recibe o recibirá de una persona que no sea el cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de beneficios o servicios monetarios o no monetarios.
- 3.2 La persona relevante en relación con la Compañía significa cualquiera de las siguientes personas:
- a. Un director, socio o equivalente, gerente o agente vinculado de la empresa;
 - b. Un director, socio o equivalente, o gerente de cualquier agente vinculado de la empresa;
 - c. Un empleado de la empresa o un agente vinculado de la empresa, así como cualquier otra persona física cuyos servicios se pongan a disposición y bajo el control de la empresa o de un agente vinculado de la empresa y que participe en la prestación por parte de la empresa de servicios y actividades de inversión;
 - d. Una persona física que participa directamente en la prestación de servicios a la empresa de inversión o a su agente vinculado en virtud de un acuerdo de externalización para la prestación de servicios y actividades de inversión por parte de la empresa.
- 3.3 Si surge un conflicto de intereses, las partes afectadas pueden ser la Compañía, sus empleados o sus clientes. Más específicamente, puede surgir un conflicto de intereses entre las siguientes partes:
- a. Entre el cliente y la Compañía.
 - b. Entre dos clientes de la Compañía.
 - c. Entre la Compañía y una persona relevante de la Compañía.
 - d. Entre un cliente de la Compañía y una persona relevante de la Compañía.
 - e. Entre los departamentos de la Compañía.

4. REPORTAR CONFLICTOS DE INTERESES

En caso de que se detecte un posible conflicto de intereses, el agente deberá remitirlo inicialmente a su supervisor inmediato para que le ayude a evaluar un riesgo importante de daño e informar al Departamento de Cumplimiento, junto con todos los detalles necesarios para permitir el control reglamentario, de:

- i. Acciones correctivas y preventivas;
- ii. Cómo se consideraron apropiadas estas acciones;
- iii. Cualquier condición impuesta; y
- iv. Si todavía hay conflictos en curso, cómo se gestionan y se asesoran al cliente.

5. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

La Compañía tiene un Departamento de Cumplimiento que es independiente dentro de la Compañía, y está dentro de los deberes del Departamento de Cumplimiento monitorear la Política y las prácticas de Conflictos de la Compañía para detectar cualquier posible violación, así como para gestionar cualquier posible conflicto de intereses. La Compañía ha establecido procedimientos internos adecuados y adecuados para minimizar cualquier posible conflicto de intereses, que incluyen lo siguiente:

5.1 Independencia

La Sociedad ha adoptado las siguientes medidas para garantizar el grado de independencia necesario y adecuado al tamaño y a las actividades de la Sociedad:

- i. Medidas para prevenir o controlar el intercambio de información entre las personas pertinentes que participan en actividades que implican un riesgo de conflicto de intereses (es decir, mediante el establecimiento de una muralla china):
 - La Compañía ha construido murallas chinas adecuadas, de acuerdo con los requisitos legales entre sus departamentos y ha establecido líneas claras de responsabilidad para evitar que el flujo de información en poder de una persona en el curso de la realización de una parte de su negocio sea retenido o utilizado por personas que están en el proceso de llevar a cabo otra parte de su negocio.
 - En particular, se han establecido barreras físicas para restringir el flujo de información entre los empleados, se ha limitado el acceso a la información y la documentación y se ha restringido la comunicación entre determinados empleados durante el ejercicio de su trabajo.
- ii. Supervisión separada de las personas relevantes cuyas funciones principales implican la realización de actividades en nombre de, o la prestación de servicios a, clientes cuyos intereses pueden entrar en conflicto, o que de otro modo representan diferentes intereses que pueden entrar en conflicto, incluidos los de la Compañía.
- iii. Segregación de funciones y supervisión para las personas que participan en diferentes actividades comerciales, incluidos los procedimientos para garantizar una comunicación adecuada entre las unidades de negocio.
- iv. Eliminación de cualquier vínculo directo entre la remuneración de las personas pertinentes que se dediquen principalmente a una actividad y la remuneración o los ingresos generados por diferentes personas pertinentes que se dediquen principalmente a otra actividad, cuando pueda surgir un conflicto de intereses en relación con dichas actividades.
- v. Los empleados de la sala de operaciones no relacionan su remuneración con el desempeño de los clientes.
- vi. Controles adecuados para garantizar que no se den o reciban incentivos indebidos, y que los incentivos adecuados se divulguen adecuadamente.
- vii. Medidas para evitar o limitar que cualquier persona ejerza una influencia inapropiada sobre la forma en que una persona relevante lleva a cabo inversiones o servicios o actividades auxiliares. Además, la persona que decide o influye en la bonificación de un individuo puede ejercer una influencia indebida sobre la integridad del juicio de ese individuo.
- viii. Medidas para prevenir o controlar la participación simultánea o secuencial de una persona relevante en servicios o actividades auxiliares o de inversión separados, como la recepción y transmisión de órdenes y tareas de los clientes, como la toma de decisiones de cartera y el cálculo del rendimiento.
- viii. Segregación de funciones que puede dar lugar a conflictos de intereses si las lleva a cabo la misma persona.

5.2 Divulgación de conflictos de intereses

Cuando las medidas tomadas por la Compañía para gestionar los conflictos de intereses no son suficientes para garantizar, con una confianza razonable, que se evitarán los riesgos de daño a los intereses de los clientes, la Compañía procede a la divulgación de conflictos de intereses al cliente. Antes de llevar a cabo una transacción o proporcionar servicios de inversión o auxiliares a un cliente, la Compañía debe revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial al cliente. La divulgación se realizará en un plazo razonable y de manera duradera e incluirá suficientes detalles, teniendo en cuenta la naturaleza del cliente, la fuente de los conflictos de intereses y los riesgos para el cliente para permitirle tomar una decisión informada con respecto a la inversión o el servicio auxiliar en el contexto del cual surge el conflicto de intereses. Cuando la Compañía considere que una divulgación no es suficiente para gestionar un conflicto, podemos optar por no continuar con la transacción o el asunto que da lugar al conflicto. Los clientes podrán decidir si continúan o no su relación con nosotros sin obstáculos irrazonables.

5.3 Mantenimiento de registros

La Compañía mantendrá y actualizará periódicamente un registro de los tipos de inversión y servicios auxiliares o actividades de inversión llevadas a cabo por o en nombre de la Compañía en las que haya surgido un conflicto de intereses que implique un riesgo material de daño a los intereses de uno o más clientes, o, en el caso de servicios o actividades en curso, puede surgir.

5.4 Responsabilidades

Los empleados de la Compañía deben identificar nuevos conflictos de intereses que surjan de las actividades/servicios que realizan y participar en el proceso para notificar a la gerencia al identificar cualquier conflicto potencial.

La persona responsable de la gestión diaria de la implementación de esta Política es el Oficial de Cumplimiento.

6. ENMIENDA / REVISIÓN

La Compañía se reserva el derecho de modificar la presente Política a su discreción y en cualquier momento que considere adecuado y apropiado y que será al menos una vez al año.

Eurotrade International Ltd

3 Emerald Park, Trianon, Quatre Bornes 72257,
República de Mauricius

Teléfono: +44 20 80047430

www.eurotrader.com | support@eurotrader.com

Autorizado y regulado por FSC de Mauricio

(Número de licencia GB22201125)

Enero de 2024